

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA**REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.**
RSCO-URB-IN/C-119-317-009-1.6

015585, 015586

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, última reforma el 13 de febrero de 2014; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicos y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 223300624A0295 y a la respuesta a la prevención única de información número: ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: 2022 ENVIRONMENTAL SCIENCE S. DE R.L. DE C.V.**Domicilio Fiscal**

2022 ENVIRONMENTAL SCIENCE S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 259
GRANADA
11520, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICOBOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 259
GRANADA
11520, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO**RFC:** DMV 210819NP6

No de licencia o aviso de funcionamiento: AF-09-05-ENE-22

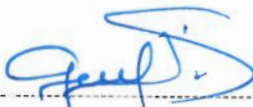
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO**Nombre Comercial:** BIOTHRINE C.E. 15**Nombre Común del ingrediente activo:**
DELTAMETRINA**Función:** INSECTICIDA**Uso:** URBANO**Presentación:** CONCENTRADO EMULSIONABLE**Categoría Toxicológica:** 5 PRECAUCION**Fecha de caducidad del producto** *****Fabricante del ingrediente Activo:****Formulador:****Maquilador:**

Proveedor:

REPUBLICA DE LA INDIA - BAYER VAPI PRIVATE LIMITED (TÉCNICO)

Fecha de expedición
14/04/2023**Fecha de vencimiento:**
INDETERMINADA

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES


Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y E. 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras

3300JIF/500 /3300REGJ900/3300MOGG019 / /CF-zrkK7B

015585, 015586

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/	% en volumen	
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
1.52	1.60	1.68	15 G/L

DELTAMETRINA
(S)- α -ciano-3-fenoxibencil(1R,3R)-3-(2,2-dibromovinil)
-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato

Ingrediente(s) Inertes(s)

TENSOACTIVOS, ANTIOXIDANTE, AJUSTADOR DE PH Y DISOLVENTES

98.40

Uso Autorizado:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL DE: ALACRANES, ARAÑAS, CHINCHES, CUCARACHAS, HORMIGAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PIOJOS Y PULGAS.*****

Fabricante:

Formulador:

Proveedor:

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

I. ANTECEDENTE: 143300624X0092 *****

II. EL REGISTRO SANITARIO SE EMITE DESPUÉS DE CONFIGURAR A LA AFIRMATIVA FICTA SOLICITADA MEDIANTE EL TRÁMITE 233300ES600181, SIN VERSE AFECTADA NINGUNA OTRA INFORMACIÓN CONTENIDA Y MANTENIENDO LAS CONDICIONES PREVIAMENTE AUTORIZADAS.

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUE ASEGURA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGlamentación VIGENTE APLICABLE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIERA DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD, ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN, SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE LA FARMACOVIGILANCIA Y SUS DEPENDENCIAS.
5. SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300J00500 /3300REGJ900/3300J005019 / /CF-zrkK7B

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

CAS-DEAPE

COF 015586